



RESOLUCIÓN N° **0322**
NEUQUEN, **29 ABR 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 45751 serie D, originada por la Subsecretaría de Servicios Ambientales dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la construcción de nichos premoldeados de hormigón armado;

Que a través de la Nota s/n° de fecha 4 de Marzo de 2015, el titular de la firma COMPACTO CONSTRUCCIONES SECAS S.R.L. presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Privada N° 62/2014 – Orden de Compra N° 2156/2014;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que asimismo dada la urgencia de contar con el servicio requerido y debido a que actualmente se han construido 32 nichos con particulares características que le ha impreso la firma COMPACTO CONSTRUCCIONES SECAS S.R.L. y a fin de mantener dichas particularidades, corresponde encuadrar la contratación en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

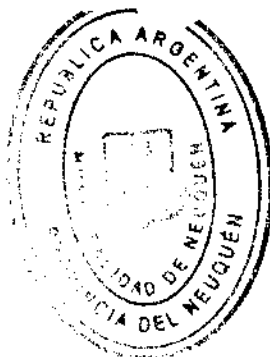
ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 2156/2014 emitida oportunamente a la firma COMPACTO CONSTRUCCIONES SECAS S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 62/2014, para la construcción de nichos premoldeados de hormigón armado, por un importe total de \$ 139.776,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52 y 72 inciso b) y e) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Ambientales y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2025
Fecha 08 / 05 / 2015